

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 29 del pasado, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 26 de Octubre, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbones y leñas que se considera necesario para la calefacción de las Oficinas Centrales hasta 31 de Diciembre de 1901, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del carbón y leña será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 9 pesetas el quintal de carbón de cok, 13'40 el de vegetal y 7 el de leña de encina y pino, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de trescientas pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en

que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cinco de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbones y leñas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo y calefacción de las Oficinas

Centrales, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de..., (expresado en letra) el...

(Fecha y firma del proponente).

293.—607.

Sesión de 19 de Septiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. DURÁN

Señores que asistieron:

Raboso.—Fernández Arribas.—Boccherini.—Cuenca.—Bernad y Pérez Magnán.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las facultades que la confiere el caso tercero del art. 98 de la Ley, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Vicepresidente de esta Comisión participando que en el día de ayer empezó á hacer uso de la licencia que le fué concedida.

Dado cuenta de un informe de la Contaduría respecto á la autorización por el Sr. Visitador de las nóminas de jornaleros del Hospital de San Juan de Dios correspondientes á la segunda quincena de Julio y primera y segunda de Agosto, la Comisión entiende que el Visitador no puede autorizar con su firma aquellos documentos que se refieren á trabajos en que dicho señor no ha tenido intervención, y que si la cuenta de que se trata está debidamente justificada y dentro del presupuesto debiera desde luego haberse pagado, la consulta es improcedente.

Seguidamente, vistas varias comunicaciones de los Sres. Decano del Cuerpo Médico, Jefe del Laboratorio Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, ó informe del Diputado Sr. Martínez Contreras respecto á la necesidad de que se consigne crédito en presupuesto para la adquisición de instrumental necesario para los análisis que se practican en dicho Laboratorio, y otra del Sr. Jefe del Arsenal encareciendo también que se provea con urgencia al Hospital referido de material necesario para llevar á efecto las curas que en el mismo se practican, teniendo en cuenta que respecto de este último extremo informa la Contaduría que la Comisión de Ha-

cienda, al confeccionar el presupuesto adicional del ejercicio corriente, proponía un crédito para dicho material, que fué votado por la Diputación, y otro para adquisición de instrumentos quirúrgicos, que no lo fué, por considerarse bastante la cantidad presupuesta para esta atención en el presupuesto ordinario, la Comisión, reconociendo la necesidad de proveer á uno y otro servicio, acordó de conformidad en cuanto se refiere á que no existe conflicto para la adquisición de material de curas, y que este asunto vuelva á informe de la Contaduría para que manifieste de qué partida del presupuesto puede hacerse el pago del instrumental.

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial el expediente promovido á instancia de la Maestra interina que fué del Hospicio doña Luisa García Rodríguez, respecto á que se la acrediten haberes durante el tiempo que desempeñó el cargo.

Aprobar la clasificación hecha por la Contaduría en el expediente de pensión de doña Petra Martínez Higuera, á la que se reconoce la pensión temporal de 73 pesetas anuales por espacio de once años, 10 por 100 de las 730 que disfrutó su esposo el Peón caminero José Alfa Donoso durante trece años, ocho meses y treinta días, con arreglo al art. 7.º del Reglamento de derechos pasivos aprobado por la Diputación en 14 de Enero de 1876, y que la partida de defunción expedida por la parroquia se cambie por otra del Registro civil.

Prestar también su aprobación á otro expediente de liquidación de pensión de las menores doña María y doña María del Carmen Villegas, nietas del Ordenanza que fué de la Corporación D. Juan Villegas, á las que se reconoce con derecho á percibir la cantidad de 552'31 pesetas hasta 31 de Agosto del año actual, continuándose la pensión respecto á la segunda hasta el 23 de Noviembre de 1902, en que cumplirá diez y ocho años, y que el crédito que se detalla y la pensión que se rehabilita se consignen en el próximo presupuesto ordinario si no hubiera sobrantes en el art. 2.º, cap. 4.º del presupuesto vigente.

Visto un informe de la Contaduría con motivo de haberse presentado en

dicha Dependencia el Agente ejecutivo de la primera zona manifestando que ha recibido órdenes de la Tesorería de la Hacienda pública de continuar los procedimientos de apremio contra la Diputación si ésta no hace entrega del importe de los Derechos reales por legado de D. Valentín Alonso Sánchez Prados, y toda vez que, según dicho Agente ha manifestado, la instancia que esta Corporación dirigió al señor Ministro de Hacienda con tal motivo ha sido denegada, se acuerda designar una Comisión, compuesta de los Sres. Presidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Sres. Bernad y Fernández Arribas para gestionar cerca del Sr. Ministro de Hacienda una solución benéfica á los intereses de la Beneficencia.

Pasar á ponencia del Sr. Durán la instancia en que D. Emilio Rotondo Nicolau solicita concesión para establecer una red telefónica desde la Diputación á los Establecimientos de la Beneficencia provincial y á las Casas Consistoriales de los pueblos que se hallen en condiciones de disfrutar de este servicio.

De conformidad con el dictamen del Sr. Fernández Arribas, visto el informe de la Contaduría y los antecedentes de este asunto, se acordó declarar de abono al contratista de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar la cantidad de 9.957'70 pesetas á que asciende la liquidación aprobada por el Ingeniero Jefe por obras del camino provincial de referencia, y devolver á dicho contratista, D. Joaquín Ostolaza, la fianza que constituyó en garantía de su contrato.

Unir á la propuesta del Sr. Boccherini sobre establecimiento de una vagueta en el Hospital de San Juan de Dios un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico proponiendo se instale un servicio de esterilización de la leche que se suministra á los enfermos en los Hospitales, á fin de evitar los accidentes que con frecuencia se repiten por la ingestión de aquel artículo en malas condiciones.

Pasar al Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios las comunicaciones del Director del Establecimiento relativa al reparto de una cantidad procedente del enfermo en el pabellón tercero, Silvestre Solares, á fin de que aquel proceda como considere justo y oportuno.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio dando cuenta de haber impuesto al Inspector D. Luis Calvo la multa de tres días de sueldo por lesiones causadas al acogido Manuel Balseiro y que se aperciba á dicho funcionario para lo sucesivo.

Dar las órdenes oportunas para que una sección de la banda de música del Hospicio asista los días 22 y 23 del corriente al pueblo de Mejorada del Campo, siempre que no exista compromiso anterior para esa fecha y previos los requisitos reglamentarios.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección del Hospicio participando el error padecido al confeccionar la relación de bajas de asilados incluyendo al joven Jesús Batanero, por lo que interesa se acuerde su ingreso en el Asilo. La Comisión acordó su conformidad y advertir á dicha Dirección cuide en lo sucesivo de no incurrir en estas omisiones.

Idem id. de otra comunicación del mismo Director participando el ingreso interino por orden gubernativa del joven Felipe Arribas, y lla-

mando la atención respecto á que este asilado fué dado de baja por insubordinación.

Pasar á ponencia del Vocal en turno Sr. Bernad una comunicación del Sr. Depositario remitiendo para su aprobación las cuentas de recaudación y pagos verificados durante el primer semestre de 1901, correspondientes á las casas de alquiler que actualmente posee la Beneficencia provincial.

Pasar asimismo á ponencia del Vocal en turno Sr. Cuenca la cuenta de recaudación y pagos verificados durante el segundo semestre de 1899, correspondientes á la casa núm. 10 de la calle de Juanelo de esta corte.

Decretar «visto» en la instancia de D. Manuel Gómez Ramos en súplica de que se le nombre Maestro pintor del Hospicio, sin sueldo.

Denegar la instancia de los Maestros de talleres del Hospicio pidiendo prórroga para no hacer la entrega de los mismos cuando se presenten á tomar posesión los nombrados últimamente, y que el acta notarial que ha de levantarse en el Hospicio en el día de hoy, en el caso de no presentarse los Maestros al acto de entrega para que han sido requeridos, sea remitida al Decano del Cuerpo de Letrados para que en el plazo de cuarenta y ocho horas informe acerca del procedimiento legal que ha de seguirse para la inmediata incautación y lanzamiento.

Decretar «visto» en una instancia de Angel Gómez Sol, solicitando la plaza de encargado del taller de zapatería del Hospicio.

Declarar de abono á Carlos Cano, como marido de la acogida que fué en el Hospicio, Cayetana Panizo, el premio de Lotería con que resultó agraciada en la extracción de 17 de Octubre de 1878.

Disponer que por la Dirección del Hospital Provincial se proceda á llevar á cabo un concurso para el arreglo y reparación del coche-furgón.

Disponer de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto relativo al estado de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo y á la necesidad de que se arreglen los retretes y se proceda á la limpieza de la atarjea de la referida casa, cuyo coste calcula dicho facultativo en 50 pesetas.

Aprobar los expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio y Asilo de las Mercedes, respectivamente, de los niños Angel Román Ollero, Pelaya y Martina Isabel Barbado y Mercedes Llanos Meque, que reúnen los requisitos reglamentarios.

Que el Sr. Arquitecto Jefe informe en la comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento relativa á la expropiación de terrenos contiguos al Hospital de Epidemias.

Por último, se dió cuenta de una comunicación del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios protestando de la conducta del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial sobre fusión de las consultas de sífilis y venéreo con la de dermatología á cargo de un solo Profesor, sin contar para ello con la Visita, que estima la disposición del Decano atentatoria á la autoridad de la misma, y teniendo en cuenta las razones que el mismo Sr. Visitador alega sobre la conveniencia de que la fusión de dichas consultas no se lleve á efecto para la mejor asistencia de los enfermos, la Comisión acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Boccherini, y que se tra la de íntegra la comunicación de que se estaba dando

cuenta al Sr. Decano ya citado, llamándole la atención para que en lo sucesivo, si toma disposiciones análogas, sean previamente consultadas con la Corporación.

Se levantó la sesión.  
El Vicepresidente accidental, Juan Durán.— El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

238.—413.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 1 de la calle de Tintoreros, con vuelta á la del Grafal, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 150 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de Octubre de 1901, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentarse sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los cinco primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Septiembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 1 de la calle de Tintoreros, con vuelta á la del Grafal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con

estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente),  
293.—608.

#### Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno comprensiva de 204'06 metros procedentes de la antigua calle de Chamartín para agregarlo á solares del paseo del Obelisco, propiedad de D. Florencio García Blanco, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1848 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid 25 de Septiembre de 1901.—El Secretario general, Francisco Ruano.  
293.—609.

#### Algete

El día 1.º de Octubre, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de los pastos del «Soto Heredad de la Torre», bajo el tipo de 2.500 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algete 25 de Septiembre de 1901.—El Alcalde interino, Pedro Martín Prieto.

293.—620.

#### Aranjuez

La Corporación municipal de mi presidencia ha acordado contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre degüello de reses de cerda en el Matadero público desde el día 31 de Octubre próximo á 31 de Diciembre del corriente año, por subasta, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1901, á las diez de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.600 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, ajustándolos al modelo, acompañando la cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal 80 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo del remate, y como fianza definitiva el 15 por 100 del importe por que se adjudique dicho remate; si no hubiere postor en la subasta, se celebrará la segunda á los siete días después de la primera y bajo el tipo que el Ayuntamiento designe.

Aranjuez 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, G. Abelardo Martín.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones para contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre reses de cerda y servicio de degüello de las mismas en el Matadero público desde 31 de Octubre á 31 de Diciembre del corriente año, se comprometo á verificar dichos servicios por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

293.—613.

**Cervera de Buitrago**

Bajo el pliego de condiciones formado por la Dirección general de Propiedades, que se ha de manifestar en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate, se sacan á la venta en pública subasta 300 estéreos de leña de todo el monte titulado «Dehesa Soto» de estos Propios, bajo el tipo de 600 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 2 de Octubre, á las doce.

Cervera de Buitrago á 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Parra. 293.—612.

**Cobeña**

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de los pastos de invierno de la «Dehesa Boyal Vieja», de este término, en el año forestal de 1901 á 1902, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del que quiera tomar parte en la subasta.

Cobeña 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Guillermo Duque. 293.—621.

**Colmenarejo**

El día 16 del próximo mes de Octubre, á las nueve, á las diez, á las once, á las doce y á las trece, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de arrendamiento de los pastos de invierno de los montes «Cañal de los Espinillos», «Chaparral de las Eras» y «Alcornoque», «Poelgonos» y «Las Cuestas», «Robledillo» y «Carranquia» y «Tiesta Cabezas», bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estarán en el acto de la subasta.

Colmenarejo 21 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Demetrio Entero. 293.—619.

**Chamartín de La Rosa**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1900, se hallan terminadas y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Chamartín de la Rosa 12 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Benigno Palacios. 293.—614.

**El Alamo**

La subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del prado Dehesa boyal de esta villa, con 200 cabezas de ganado lanar, tendrá lugar á las doce del día 16 del próximo mes de Octubre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor que delegue en estas Casas Consistoriales del Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones del pliego que en la Secretaría se encuentra de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y el de los licitadores.

El Alamo 26 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Morales. 293.—622.

**Fuente el Saz**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa relativas al año de 1900, se ha-

llan formadas y expuestas al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones. Las que no se presenten en dicho plazo serán desestimadas y se dará al expediente el curso que determina la ley Municipal.

Fuente el Saz 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Higinio Pascual. 293.—616.

**Los Santos de la Humosa**

El día 17 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de invierno de la «Dehesa Rívera», de estos Propios, para 500 cabezas de ganado lanar y tipo de 1.750 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, desde este día hasta el señalado para la subasta, para el que guste enterarse.

Los Santos de la Humosa 28 de Septiembre de 1901.—El Presidente, Engracio Hernández. 293.—618.

**Pozuelo de Alarcón**

Se convocan licitadores al arriendo en subasta del aprovechamiento de pastos de invierno de los prados de esta villa «Bularas y sus agregados», bajo el tipo de 750 pesetas, para 300 cabezas de ganado lanar.

Para dicha subasta se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe ó Concejal en quien delegue, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón á 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Narciso Pérez. 291.—544.

**Ribatejada**

El día 16 del próximo mes de Octubre, á las doce en punto, tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa la primera subasta para el disfrute de los pastos sobrantes de estos Propios durante el próximo año forestal, bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Para el caso en que no se presenten licitadores en la primera subasta, se anuncia una segunda para el día 26 de dicho mes de Octubre, á la misma hora y sitio, bajo el mismo tipo y condiciones.

Ribatejada 29 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Evaristo Mayor. 293.—624.

**Valdemanco**

Hallándose terminadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del mismo, correspondientes al último año de 1900, se tiene acordado su exposición al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días á fin de oír reclamaciones.

Valdemanco 17 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Gregorio Díaz. 293.—615.

**Valdetorres**

El día 16 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta de los pastos de invierno de «El Soto» de estos Propios, bajo el tipo de 500 pesetas y las demás condiciones del pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe de la re-

gión, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Valdetorres 24 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Feliciano Angel. 293.—623.

**Villaviciosa de Odón**

La subasta para el aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa del Sotillo» de estos Propios, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 16 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, bajo el tipo de 750 pesetas y condiciones consignadas en el pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe de esta región, que estará de manifiesto en esta Secretaría á disposición del que quiera tomar parte en ella.

Villaviciosa de Odón 28 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Martínez.—P. S. M., Rafael de la Paliza. 293.—626.

**Providencias judiciales**

**DECANATO**

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio D. Pablo Figueroa Ferrer y Martí, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 Septiembre de 1901.—V.º B.º —El Juez Decano, Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario, Eduardo de Olavarría. P.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

En la villa y corte de Madrid á veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno. El Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Eugenio Milch, negociante, súbdito alemán, con residencia en esta capital, representado por el Procurador D. Luis Soto y defendido por el Letrado D. Antonio Soto y Hernández, contra D. Gustavo Bofill y Capella, propietario, vecino de Cervera, en la provincia de Lérida, con residencia habitual en esta corte, y por su no comparecencia en los autos los Estrados del Juzgado, sobre constitución de hipoteca y otros extremos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Gustavo Bofill y Capella á que, luego que esta sentencia sea firme, otorgue á favor del demandante, D. Eugenio Milch, escritura pública de préstamo, por término de cinco años y por la cantidad de las ochocientos pesetas que tiene recibidas, con el interés del seis por ciento anual desde el otorgamiento de dicha escritura, pagado, como

el capital, en el domicilio del acreedor, en esta corte, por trimestres vencidos, y constituya hipoteca voluntaria en garantía de dicho préstamo sobre fincas de su propiedad, libres de todo gravamen, sitas en Aragón, términos de Zaragoza y de Mediana, en la parte necesaria, y á este fin facilite al Notario que se le designe los títulos de propiedad de las fincas y la certificación de libertad de cargas y demás documentos que fueren precisos, satisfaciendo los impuestos que se exijan á D. Eugenio Milch por razón del préstamo, y los gastos de escritura, sus copias, papel y derechos reales y los de utilidades, y en su caso la escritura de cancelación y el pago de las suscripciones en el Registro de la Propiedad; y le condeno también por vía de indemnización de perjuicios á que abone al demandante el interés de seis por ciento anual desde el 1.º de Marzo del corriente año hasta el otorgamiento de la escritura, sobre la cantidad de ocho mil pesetas, importe del préstamo, así como al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación al demandado D. Gustavo Bofill, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid á primero de Octubre de mil novecientos uno.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

32.—P.

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Manuel García Gutiérrez contra D. Canuto González y González, doña Pascuala Jiménez Arias y D. Francisco Blanco, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta la finca siguiente, con sus pertenencias:

**Finca**

Un solar en término de esta capital, en su zona de ensanche, en Chamberí, en el punto conocido mejor por los Cuatro Caminos, llamado antiguamente del Puerto del Agua y hoy camino de Aceiteros, correspondiente á la sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, que comprende una extensión superficial de trescientos diez y seis mil seiscientos treinta y un pies cincuenta céntimos de otro, equivalentes á veinticuatro mil quinientos setenta metros sesenta decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, y linda al Norte con propiedad de herederos de Juan Lorenzo y Estación del tranvía del Norte, al Este con la carretera de Francia, solar que formó parte de esta finca propia de D. Mariano Porta y con una casa edificada sobre un solar que también formó parte del que se describe, propiedad de D. Manuel Méndez, al Sur con otro solar de D. Pedro de las Cuevas, que asimismo formó parte del que se trata, camino de Aceiteros, y propiedad ó terrenos de D. Francisco Novales, D. Ciríaco Caadrado y doña Benita Taraldo y D. Segundo Mugarza, y al Oeste con terrenos de herederos de don Diego del Río, estando cercado por ocho líneas rectas y una algo curva, ésta en el lindero con doña Benita Taraldo, don

Francisco Novales, D. Ciriaco Cuadrado y D. Segundo Mugarza. Sobre dicho solar existe en construcción una casa de nueva planta que tiene bajo, dos altos y guardillas, con un sótano en la parte de la tienda construida en la parte de la carretera, un merendero y otras dependencias.

Las condiciones para la venta de la finca son las siguientes:

1.ª El tipo para la subasta es la cantidad de ciento ochenta y seis mil trescientas ochenta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos en que fué tasada la totalidad de la finca.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad, que están suplidos por certificación del Registrador, están de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

5.ª La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de Octubre próximo, á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Méndez. = Por mi compañero Sr. Moreno, el Escribano, Esteban Unzueta.

32.—P.

En virtud de providencia dictada en veinticinco del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en autos seguidos por D. Julián Lázaro Fernández contra la testamentaria de D. Manuel Pozo Navarro, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas, sitas en Calahorra y su término:

Ptas. Cts.

- 1.—Una casa en la calle de Alfonso VI, de dicha ciudad, número diez, con planta baja, entresuelo, principal y guardilla, ocupando con todas sus dependencias sesientos setenta metros ochenta y dos centímetros; tasada en pesetas siete mil..... 7.000
- 2.—Otra casa en la misma calle que la anterior, número once, con planta baja, bodega, principal, segundo, tercero y guardilla; ocupa cincuenta y siete metros sesenta y seis decímetros en planta baja con la parte construída, y ocho metros el patio; total sesenta y cinco metros, sesenta y seis centímetros y cincuenta y dos metros veinte decímetros cada uno de los demás pisos; tasada en mil novecientas pesetas... 1.900
- 3.—Otra casa en dicha población, calle de las Cuatro Esquinas, número nueve, con planta baja, principal y guardilla; ocupa su planta baja cincuenta y seis metros cuarenta decíme-

- |   | Pts. Cts. |
|---|-----------|
| tros, y en los demás pisos veintinueve metros once decímetros; tasada en mil doscientas pesetas.....  | 1.200     |
| 4.—Hereditad en el término denominado San Lázaro, con diez y nueve áreas y veinticinco centiáreas, equivalentes á once celemines; tasada en trescientas diez pesetas.....   | 310       |
| 5.—Hereditad en el término del Yungal, con dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas; tasada en tres mil veinte pesetas.....   | 3.020     |
| 6.—Hereditad en el término de Perenzano, con ochenta y dos áreas veinticinco centiáreas, ó tres fanegas y once celemines; tasada en quinientas pesetas.....   | 500       |
| 7.—Hereditad en el término de Campo bajo, con seis hectáreas y noventa centiáreas, ó veintiocho fanegas, siete celemines y dos cuartillos; tasada en setecientas cincuenta pesetas.....   | 750       |
| 8.—Hereditad en el término de la Cubilla, con cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, ó dos fanegas y seis celemines; tasada en doscientas cincuenta pesetas.....  | 250       |
| 9.—Hereditad en el término de Monte Perdiguero, con trece hectáreas, ochenta áreas y setenta y ocho centiáreas, ó sesenta y cinco fanegas y nueve celemines; tasada en cuatrocientas treinta pesetas.....   | 430       |
| 10.—Hereditad olivar en el mismo término de Larrate, con doce pies plantones y setenta y tres brotes de olivo; tiene de cabida cuarenta y siete áreas y veinticinco centiáreas, ó dos fanegas y tres celemines, y ha sido tasada en ciento ochenta pesetas..... | 180       |
| 11.—Hereditad olivar en término de la Casilla, con veintiocho olivos en veinte áreas y doce centiáreas, equivalentes á once celemines y dos cuartillos; tasada en ciento noventa pesetas.....   | 190       |
| 12.—Hereditad olivar en término de la Calzada, con setenta y nueve empeltres en cincuenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas, ó dos fanegas y nueve celemines; tasada en quinientas pesetas.....  | 500       |
- Para su remate, que será simultáneo, en este Juzgado y en el de primera instancia de Calahorra, se ha señalado el día veintinueve de Octubre próximo, á las catorce horas; advirtiéndose que las fincas se subastarán una por una y separadamente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca á que se refieren, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación de la finca por que se interesen, que los títulos de propiedad, excepto los relativos á las fincas de los términos de Perenzano y Perdiguero, que

carecen de ellos, se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que tendrán que conformarse los licitadores, sin poder exigir otros, y que las fincas se venden con la cabida que las señala el perito tasador, existiendo diferencias respecto de algunas de ellas con la inscripción del registro, siendo también condición de la subasta, por lo que respecta á los aumentos que hayan podido tener por aluvión ó por cualquier otra causa, y de cuyos aumentos se carece de título, así como de las dos citadas fincas, que deberán los licitadores atenerse á lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y seis y mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.—V.º B.º = El Juez de primera instancia.—Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

32.—P.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Celedonio Hervás Cicuende, hijo de D. Martín y doña María, natural de Puebla de Almoradiel, provincia de Toledo, y vecino que fué del puente de Vallecas, en la calle de la Amistad, número cuatro, correspondiente á este partido, de cincuenta y siete años de edad, de estado casado con doña Gregoria Ríos Ramos, falleció en dicha villa de Vallecas el día veintiocho de Febrero del presente año, y se llama á todos los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de treinta días, á contar desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de la villa de Vallecas y Puebla de Almoradiel, así como desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Madrid y Toledo, comparezcan á deducir su acción en este Juzgado, en donde se siguen diligencias para la declaración de herederos abintestato del referido D. Celedonio Hervás Cicuende á instancia de su viuda doña Gregoria Ríos Ramos, debiendo hacer presente que hasta la fecha sólo reclaman la expresada herencia su indicada viuda doña Gregoria Ríos Ramos, sus hermanos Eduvigis y Juana Hervás y Cicuende y su sobrina Encarnación Hervás del río, en representación ésta de su difunto padre Esteban Hervás Cicuende, hermano que fué del causante Celedonio Hervás Cicuende.

Dado en Alcalá de Henares á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos uno.—Blas de Mesa.—El Actuario, Licenciado Regino Vialvilla.

31.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Parrondo Arnáiz, que dijo vivir en la calle de la Magdalena, número 26, segundo izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los

cargos que le resultan en el juicio de faltas número 771 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—447.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Olagumada Balza, que dijo vivir en la calle Diego de León, número 4, piso segundo, número 1, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.067 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 290.—510.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Trinidad Cañizares Ramal, que dijo vivir en la calle de Ercilla, núm. 10, taberna, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 765 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º = Miguel Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 289.—448

Hospital Provincial

Intervención

Teniendo que proceder al arreglo del coche-furgón de este Establecimiento, se admiten proposiciones para verificarlo hasta el día 10 del corriente, debiendo presentarlas en las oficinas del mismo, donde se admitirán todos los días no festivos, de ocho á trece.

Dicho coche-furgón puede verse, para apreciar la reparación que necesita, todos los días, en la cochera del Hospital.

El día 11 del corriente se adjudicará el servicio al firmante de la proposición más ventajosa á juicio de esta Dirección y de la Visita del Establecimiento, quienes podrán exigir todas las garantías que estimen necesarias.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—V.º B.º = El Director, Gerardo Medina.—El Interventor, A. Ballesteros. 291.—659.